



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72 -2018-MPC

Cusco, 28 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 031-OP/OGPPI/MPC-2018, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento; Informe N° 054-OGPPI/GMC-2018, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 300-OGAJ/MPC-2018, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su artículo 71° dispone lo siguiente: "71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso, 71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, con una visión de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en esos aspectos orientados a la asignación de fondos para el cumplimiento de las metas y objetivos de una entidad pública de acuerdo a sus prioridades, 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.";

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala respecto del Planeamiento Operativo Institucional, lo siguiente: "Anualmente, las entidades deben elaborar un "Plan Operativo", que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales. En él se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables y se precisan todas las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. Asimismo, se establecen los recursos, plazos, costos por actividad, estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos. Por último, se determinarán los indicadores cuantitativos y cualitativos de insumo-procesoproducto que servirán para evaluar la gestión y determinar si se han alcanzado o no los indicadores de resultado e impacto establecidos (estos indicadores deben guardar relación con los indicadores incluidos para los programas presupuestales u otros indicadores de gestión,



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para evitar duplicidades). (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2017-MPC, de fecha 04 de abril de 2017, se aprobó la Directiva para la "Programación, Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco" (Directiva 001-2017-OGPPI/MPC), cuyo objetivo es Instituir aspectos técnicos y operacionales que comprendan el proceso de programación, formulación, aprobación, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, dentro del contexto de los lineamientos de política local, objetivos institucionales, objetivos estratégicos, sectoriales y nacionales, entre otros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, el cual tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 242-2017-MPC, de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Informe N° 031-OP/OGPPI/MPC-2018, el Director de la Oficina de Planeamiento, señala que en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 114-2017-MPC, que aprueba la Directiva 001-2017-OGPPI/MPC "Directiva para la "Programación, Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial del Cusco", solicitó a las gerencias y/o direcciones de ratificación y/o modificación del Plan Operativo Institucional 2018, en lo referente a actividades, indicadores y unidades de medida respetando los techos presupuestales asignados; por lo que, remite el Plan Operativo Institucional 2018 para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 054-OGPPI/GMC-2018, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye que en concordancia al acápite II del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, se ha reajustado el Plan Operativo Institucional 2018, con el concurso de cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Cusco y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Plan Operativo Institucional Ajustado (modificado) de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, con Proveído N° 1456-GM/MPC, el Gerente Municipal, remite el expediente a la Oficina de Secretaría General para las acciones correspondientes;

Que, de acuerdo al Informe N° 300-OGAJ/MPC-2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018 - Ajustado (modificado) de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, dentro de ese contexto, tenemos que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial del Cusco, es un instrumento básico para monitorear y medir el cumplimiento de las metas en el ejercicio 2018, en el que se establecen los objetivos y se programan las metas operativas de cada una de las dependencias de la Municipalidad Provincial del Cusco, permitiendo organizar con la debida anticipación, las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas durante el ejercicio fiscal 2018, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica; por





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

lo tanto, resulta siendo necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2018 – Ajustado (modificado) de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2018 – Ajustado (modificado) de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Municipio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL